

FORONDA, François, *Privauté, gouvernement et souveraineté. Castille, XIII^e-XIV^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2020, 294 pp. ISBN 978-84-9096-260-2.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.22.2021.430-432>

Relacionados con el ejercicio del poder y con la configuración de la estructura del gobierno al final de la Edad Media, los privados y su “institucionalización”, la privanza, ha sido un tema poco frecuentado en la investigación, aunque suele aparecer, con mayor o menor protagonismo según los casos, en trabajos sobre la realeza y la evolución de la estructura política en el bajo medievo. El libro de F. Foronda ese panorama, pues ofrece sobre el particular un estudio en profundidad y una seria reflexión, en la que se perciben influencias foucaultianas.

Aunque de reciente publicación, la obra ha ido modelándose a lo largo de muchos años, lo que ha permitido al autor, al retornar ahora a la que fue su tesis doctoral, ofrecer a los lectores un maduro análisis, fruto de repensar el significado y el papel de los privados de los reyes y por extensión la privanza. Parte de una doble constatación: no es un simple precedente del valimiento, sino una realidad con entidad plena y propia de los siglos finales del medievo; existió en otros reinos de la Europa bajomedieval, como Inglaterra y Francia, sin embargo, en Castilla presenta una mayor entidad. Eso se debe, por un lado, a su fuerte carga ideológica, y por otro a su marcada continuidad en el tiempo, que, en el contexto de la política regia, no habría que verla como una simple sucesión de privados, sino como la representación por parte de los privados de un papel como agentes de participación, que permite la equiparación de privanza y gobernanza.

La privanza es la proximidad al rey, pero también, afirma el autor, un sistema de gobierno que surge en el proceso bajomedieval de nacimiento del Estado. Por eso al estudiar este fenómeno Foronda busca comprender cómo se estableció la relación entre privanza y gobierno del reino, y cómo la historia de la privanza es la de la progresiva autonomía que va adquiriendo el ejercicio de ese gobierno.

Todo esto se explica en los tres capítulos en los que se divide la obra, que culmina en un apéndice que mira hacia el futuro, ya que además de volver, en español, sobre su objeto de estudio amplía el periodo cronológico alargándolo hasta finales del siglo XV, con una marcada vocación de seguir profundizando en el conocimiento de la privanza castellana hasta el reinado de Isabel I. Pero el cuerpo del estudio, como lo expresa claramente el título y se dice en la introducción, se ciñe a los siglos XIII y XIV. En ese arco temporal plantea un camino cuyo recorrido supone que la privanza, y por tanto el acceso al rey y a su gobierno, pasa por encima del parentesco y el derecho a gobernar adquirido por nacimiento, lo que significa que se trata de un gobierno basado en lo político. Para Foronda, ese

proceso es posible, entre otras razones, por la ruptura de la vinculación vasallática, la centralidad que va adquiriendo la corte regia y la complejización del ejercicio del gobierno, que exige la incorporación de especialistas y de sectores sociales diferentes al de los parientes del rey y grandes nobles del reino. Es algo que se va perfilando entre la segunda mitad del siglo XIII y el primer cuarto del XIV. Aunque con Alfonso X aparece ya el término privado y privanza relacionado no solo con la familiaridad sino con un cargo, la primera manifestación clara de su existencia se encuentra en el reinado de Sancho IV, y cobra protagonismo durante el de Fernando IV y los periodos en los que actúa María de Molina. La magnitud del fenómeno se observa en que, a comienzos del siglo XIV, y también con Pedro I, mientras los reyes defienden la libre elección de los privados, los ricoshombres alzan ya su voz contra ellos pues los contemplan como una vía que les expulsa del poder.

La primera parte se centra en *L'amitié gouvernemental*. Lo mismo que en los otros dos capítulos, fundamenta su exposición y argumentación en las fuentes de la época y en la historiografía. En este caso destacaría el arranque a partir de las aportaciones de Salvador de Moxó y el análisis a que somete a numerosas fuentes narrativas, entre ellas *Calila e Dimma*, para analizar el uso de la terminología que le interesa conocer. En esas obras estudia el vocabulario de la privanza, el castellano, pero también sus raíces árabes, tarea en la que cobra relieve *La gran conquista de ultramar*, obra a la que dedica uno de los dos apéndices del capítulo. Se ocupa además de la acepción de diversos términos, y de su coocurrencia, que presenta gráficamente en el segundo apéndice. Presta atención a los espacios del poder, por entender que la privanza se inscribe también en los procesos de espacialización; a la relación entre privanza, amistad y consejo; y a la importancia de la lealtad y el favor del rey. Todo este análisis le permite afirmar que en el periodo estudiado existió una convergencia entre la evolución social y la doctrinal en la que el punto clave es la privanza, que marca el estatuto real “a la vez que lleva a la literatura doctrinal a plantear la cuestión de si el rey puede tener un verdadero amigo”.

El segundo capítulo, *Une formule de réassurance*, se inicia con la presentación de la doble funcionalidad de la relación rey-privado, la narrativa y la política. Se ocupa de los clérigos que alcanzaron la privanza y el valor que adquiere el control de los recursos de la escritura y la administración; y también de la ejercida por nobles, destacando en este caso la figura de Lope Díaz de Haro, cuya caída permitió a Sancho IV recuperar el control del poder, lo que es relevante si se considera que la coincidencia de lo propuesto por algunos relatos lleva a pensar que tanto los clérigos como los caballeros buscan la existencia de un rey sin voluntad propia. Estudia el papel de las ciudades y la responsabilidad de los parientes del rey en las tareas de gobierno; y lo que denomina la privanza de combate y la privanza sin privados. Analiza la etapa de Pedro I, cuyo fracaso estaría ligado a su incapacidad para transformar la privanza/gobernanza de una fórmula de expulsión a un modo de participación. Según la lectura de Foronda, esto representará un desafío para la nueva dinastía Trastámara, que convertirá la privanza en un nuevo régimen político.

El tercer capítulo, *Un régime politique*, comienza con un apartado titulado “gobernar de otra forma” (*gouverner autrement*) y termina con otro sobre “un poder que conquistar” (*un pouvoir à prendre*). Entre esas dos premisas el autor se ocupa de explicar la creciente relevancia que va adquiriendo el Consejo (y el consejo) en la práctica del gobierno, así como su institucionalización y apertura a la élite urbana; de la reforma de la Cámara y el peso que tuvieron los problemas de la relación con Portugal; y del protagonismo que de nuevo cobró la privanza. En relación con este último aspecto analiza la obra del canciller Ayala, en particular el *Rimado de Palacio*, como un elemento orientado a la educación de quienes deseaban alcanzar el poder y ejercerlo, un texto en el que se recomienda a los aspirantes que se rodeen de buenos amigos y colaboradores, circunstancia que conduce a su vez a pactos de alianza entre ellos. Foronda entiende que Pedro López de Ayala “formaliza un programa de gobierno por la privanza que no es contradictorio con el gobierno por el c[C]onsejo”; pero también que Ayala busca establecer un derecho a gobernar que, perteneciendo a la nobleza, está basado en la práctica y la experiencia que prevalecen por encima de los lazos de parentesco. En ese contexto plantea que la privanza se sitúa entre el rey y los nobles. Al monarca le sirve para dividir el frente nobiliario, mientras que para quienes se mantienen junto al rey sería una forma de estar a su lado y mantenerse a la sombra de su poder. Así, la privanza hay que entenderla como un método de participación. Según esa formulación, el privado sería la cabeza del grupo dirigente en un momento dado, que para mantenerse en esa posición necesita de la voluntad regia y del apoyo de su propio grupo. Esto lleva a que se instituya un sistema de gobierno en el que el privado puede ser atacado o rechazado, pero no la privanza, lo que permite contemplarla como la expresión del compromiso político que lleva a reforzar el poder del monarca y las aspiraciones de gobierno de las élites, incluso conciliar las tendencias autoritarias y pactistas de lo que llama el régimen político castellano.

El libro, una historia del poder y de la evolución del sistema de gobierno regio en Castilla entre los siglos XIII y XIV, se cierra con una extensa y bien seleccionada relación de fuentes y bibliografía, que por sí mismas ponen de manifiesto la magnitud y profundidad del trabajo. Y cuenta con un útil índice analítico que favorece la lectura y ayuda a seguir el proceso explicativo. Se trata de un estudio que permite conocer y comprender la privanza, un elemento clave de la política y la organización del ejercicio del poder regio durante la Baja Edad Media castellana. Es una obra sólida, muy bien fundamentada, que estimula el pensamiento crítico, que animará un productivo y enriquecedor debate y que hace avanzar nuestro conocimiento de la Castilla de aquella época

M^a Isabel del VAL VALDIVIESO
Universidad de Valladolid
delval@fyl.uva.es